

Despacho Superior

Resolución No. 053
(De 1 de febrero de 2023)



“Que reconoce como organización de carácter social sin fines de lucro a **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades
legales,

CONSIDERANDO:

Que, mediante apoderado legal, la organización denominada **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**, debidamente inscrita al Folio No. 25050868, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ALVARO HUMBERTO CEBALLOS BLANDÓN**, varón, panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-471-50, solicitó al Ministerio de Desarrollo Social, el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro;

Que, para fundamentar su petición, la organización presentó la siguiente documentación:

1. Poder y memorial, dirigido a la Ministra de Desarrollo Social, mediante apoderado legal, solicitando el reconocimiento como organización de carácter social sin fines de lucro. (fjs.1-3)
2. Copia autenticada por la Dirección Regional de Cedulación de San Miguelito, de la cédula de identidad personal del señor **ALVARO HUMBERTO CEBALLOS BLANDÓN**, representante legal de la organización. (fj.4)
3. Certificación del Registro Público de Panamá, donde consta la vigencia y representación legal de la organización. (fj.5)
4. Copia autenticada de la Escritura Pública No. 21,138 de 13 de octubre de 2022, expedida por la Notaría Octava del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que otorgan la personería jurídica a la organización denominada **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**. (fjs.6-16)
5. Pruebas documentales que demuestran, de manera fehaciente, que la asociación presta un servicio social. (fjs.19-22);

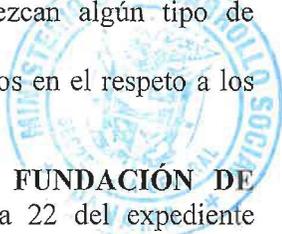
Que corresponde efectuar el examen de todos los elementos de juicio, tendientes a la emisión de un criterio, por lo que, al analizarse la documentación aportada, se pudo constatar que, entre los principales fines de la organización denominada **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**, visibles a foja 11, del expediente administrativo, la actividad principal que ésta realiza es:

1. Gestionar recursos técnicos y financieros para la ejecución de proyectos de producción sostenible, capacitación integral, comercialización, ambiente, turismo, fortalecimiento de las organizaciones comunitarias y el capital humano.
2. Fomentar acciones que permitan fortalecer el papel de la familia como núcleo de toda sociedad inculcando los valores cristianos, morales y el respeto hacia la vida humana en todas sus manifestaciones.
3. Fomentar procesos y estrategias de desarrollo local de los (as) conductores (as) en situación de vulnerabilidad a través de la Organización y participación de hombres y mujeres.
4. Desarrollar programas dirigidos a la conservación de los recursos naturales, de la cultura y tradiciones como parte de la riqueza social de las comunidades campesinas e indígenas.
5. Apoyar y promover acciones que permitan el empoderamiento y la participación de las mujeres en el desarrollo socioeconómico de sus comunidades y de sus capacidades humanas.
6. Establecer relaciones de colaboración con organizaciones que tengan objetivos comunes e identificados con nuestra filosofía organizativa, así como la colaboración, con instituciones públicas de servicio social.
7. Promover actividades culturales y deportivas que favorezcan el desarrollo físico e intelectual de los jóvenes (hombres y mujeres) y la niñez que sean miembros de familias en estado de vulnerabilidad vivan, dentro del territorio de la República de Panamá.

Resolución No. 053 de 1 de febrero de 2023 - Pág. 2



- 8. Promover programas de proyectos de asistencia social de forma gratuita, para grupos en estado de pobreza, adicción, incapacidad, ignorancia, abandono o que padezcan algún tipo de enfermedad que no poseen recursos para su tratamiento o cura
- 9. Fomentar acciones de desarrollo comunitario, de asistencia social, basados en el respeto a los derechos humanos, sin distinción de creencias religiosas, políticas y étnicas.



Que dentro de las pruebas aportadas por la Organización denominada **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**, visibles de fojas 19 a 22 del expediente administrativo, se evidencia que la organización tiene como objetivo principal es contribuir al mejoramiento de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y la calidad de trabajo de hombres fortaleciendo sus capacidades, técnicas, organizativas, para lograr un desarrollo más humano y sostenible, con equidad y armonía con el ambiente.

Que en virtud que esta superioridad está facultada para otorgar el reconocimiento de carácter social a todas aquellas asociaciones cuyos objetivos y fines contenidos en sus estatutos se ajusten a las labores de servicio social, conforme lo dispone el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 230 de 06 de agosto de 2020, ha quedado evidenciado que la organización cumple con los requisitos exigidos para otorgarle dicho reconocimiento;

Que, fundamentado en lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la organización denominada **FUNDACIÓN DE CONDUCTORES DE PANAMÁ (FUNCODEP)**, debidamente inscrita al Folio No. 25050868, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, como organización de carácter social sin fines de lucro que brinda un servicio social en beneficio de comunidades o grupos de atención prioritaria.

SEGUNDO: ADVERTIR que contra la presente resolución cabe el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 29 de 1 de agosto de 2005, modificada por la Ley 32 de 17 de noviembre de 2014; y el Decreto Ejecutivo No. 230 de 6 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Maria Inés Castillo de Sanmartín

MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTÍN
Ministra

MIN. DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIA GENERAL

Esmavi González
Lic. Esmavi González
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Entrevista: *tres y treinta y uno 3:31PM*
del: *Siete de marzo de 2023 7-3-23*
de: *dos mil veinti tres 2023*
notificamos personalmente a: *Joselin López de Salcedo*
Representante legal de: *Fundación Conductores de Panamá*
Resolución n° *053*, 1 de febrero de *2023*

Firma: *Orlando Luján de Salcedo*
Código: *8282602*